



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

***ORDENANZA N° 958/2010
Permiso Precario de Ocupación***

VISTO:

La Ley XVI N°46, de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280, el Expediente N° 414/09ME, que se relaciona con la solicitud presentada por el Sr. Daniel Mariezcurrena, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mariezcurrena ha solicitado la adjudicación de una superficie aproximada de 5000m² ubicada entre calle Los Chilcos y Arroyo Susana;

Que dicha superficie se encuentra ubicada en el deslinde de calle pública del Expte. de mensura F-175-88, incluyendo también como calle al arroyo mencionado;

Que realizada la inspección en el terreno se determinó que la superficie fiscal ocupada es de aproximadamente 7500m² y no afecta la libre circulación vehicular como así tampoco toma superficie del lecho del arroyo;

Que sería conveniente regularizar esta situación, previniendo que este lugar sea ocupado por intrusos como así también preservar la limpieza del lugar evitando así el depósito de deshechos y escombros, por lo cual se hace necesario previo a la adjudicación de la tierra en cuestión, desafectar de calle pública la superficie solicitada;

Que el Sr. Daniel Mariezcurrena es vecino desde su nacimiento de este lugar, habiéndose hecho cargo de mantener la limpieza del predio solicitado en estos últimos años;

Que Asesoría Legal informa que no existen obstáculos legales para otorgar Permiso Precario de Ocupación al Sr. Daniel Mariezcurrena sobre la superficie aproximada de 7500m², determinada entre calle pública y Arroyo



Susana, con la condición de realizar la mensura correspondiente y materializar sus límites;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desafectar del Dominio Público de la Municipalidad de Epuyén y afectar al Dominio Privado, la superficie aproximada de 7500m² del camino vecinal que se encuentra individualizado en el Expte. de Mensura F-175-88.

Artículo 2º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación personal e intransferible, a favor de Daniel MARIEZCURRENA, DNI N°24.056.401, argentino, soltero, sobre la superficie aproximada de 7500m², ubicada en parte del Sector 2, Circunscripción 2, Ejido de Epuyén, entre calle pública y Arroyo Susana.

Artículo 3º.- Hacer saber al permisionario que: a) En un plazo no mayor de un año desde la promulgación de la presente Ordenanza, deberá presentar la mensura correspondiente y haber materializado sus límites0. b) Deberá respetar un retiro de 10 metros desde la línea de ribera del Arroyo Susana, determinada por las máximas crecidas ordinarias (Ord.11/88), como espacio verde de dominio público. c) Anualmente deberá abonar el Derecho de Ocupación correspondiente.

Artículo 4º.- El presente Permiso Precario de Ocupación lleva implícito el compromiso del permisionario de aceptar el precio de venta que rija en oportunidad de dictarse la correspondiente adjudicación en venta una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo precedente y previa inspección al predio.

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS OCHO DIAS
DEL ME DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-**


SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




GÉSICA GONZALEZ
Concejal Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén